

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-9294-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: 1-47-3110-2318-16-5

VISTO el expediente Nº 1-47-3110-2318-16-5 del Registro de esta

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SHINOBI S.R.L., con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitos en Cosquín N° 2540, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma SHINOBI S.R.L., habilitada como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°. - Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 8794/11-9 emitido el 26 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2318-16-5

CRB

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2017.08.15 15:46:23 ART
Location: Cluded Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale

Administrador

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología



taris do Johnins Regulariin o

Dirección Sacional de Productos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS <u>Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.</u>

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 210/17

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: SHINOBI S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Cosquín Nº 2540, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Cosquín Nº 2540, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGAJO N°: 1037

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2017/2110-PM-420 y 2017/2195-PM-430

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

	USO.
Categoría de Productos Médicos	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.
Clase de Riesgo	CR: I y II
Actividad	FABRICANTE

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 AGO. 2017 9294 PLAZO DE VALIDEZ: **2 (DOS) AÑOS.** FECHA DE VENCIMIENTO:

Dirección de Tecno

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.